

SINDICATO MEDICO PROFESIONAL DE ASTURIAS (S.I.M.P.A.)

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (C.E.S.M.)
Ingeniero Marquina, 3-1º izq., 33004. OVIEDO. Telf. 985 25 33 62. 985 24 26 38. Fax: 985 25 35 88.
E.mail: info@simpa.es. www.simpa.es

TUTORIAL OPE 2025 PARA PROCEDIMIENTOS TRAS APROBAR: DOCUMENTACIÓN, SELECCIÓN DE PLAZA Y TOMA DE POSESIÓN.

V1.2 10-09-2026

AUTOR: SIMPA

A diferencia de los procesos de estabilización pasados, las bases de la OPE presentan algunas diferencias en los procedimientos desde que se publican los listados de aprobados hasta que se toma posesión de la plaza, por lo que vamos a recordar y aclarar las dudas más frecuentes sobre los pasos a seguir.

1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA OPTAR A PLAZA.

En los 20 días naturales siguientes a la publicación del listado de personas aprobadas, es decir, propuestas para plaza, estas DEBERÁN PRESENTAR POR REGISTRO y dirigido a la Dirección de Profesionales del SESPA la siguiente documentación:

a) **Fotocopia del DNI.** Obligatorio. *Para Participantes de nacionalidad **no española**:* Documento de identidad de su país, y, en su caso, del vínculo que le une a un nacional de país de la UE.

b) **Fotocopia del Título de la especialidad necesario para ejercer en la categoría.** El personal que al inicio del plazo (o sea, cuando se publica la lista de aprobados) tenga **contrato en el SESPA en la categoría a que se presenta**, NO NECESITA PRESENTARLO (puede hacerlo, pero no es necesario). *Los que no tuvieran contrato en vigor, provienen de fuera del SESPA o ha obtenido plaza en una categoría distinta a aquella en la que trabajan actualmente, SI ES OBLIGATORIO.* Si el título es extranjero, también se requiere fotocopia de la homologación.

c) **Certificado médico de aptitud para el desempeño de sus funciones**, expedido como certificación de su médico de familia, o bien por cualquier colegiado en certificado oficial del Colegio, y para los trabajadores del SESPA por el Servicio de Prevención del Área en que trabaja. *Al igual que el título, el personal que esta trabajando al inicio del plazo en el SESPA y en la misma categoría, NO LO NECESITA, para los demás es obligatorio.*

d) **Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales**, o bien autorización a la Consejería de Salud para recabar los correspondientes datos. Es mucho más cómodo enviar la autorización, que puede descargarse **AQUÍ**.

e) **Acreditación del grado de discapacidad.** Para los que participen por turno de discapacidad. Pueden adjuntar la certificación o bien una autorización a la Consejería de Salud para la consulta en Servicios Sociales. También deberán aportar certificación específica de capacidad para el desempeño de las tareas emitida por el mismo órgano que hubiera expedido el certificado de discapacidad.

Resumen: si trabajas en el SESPA en la categoría en que has sacado plaza el día que se publican los aprobados, solo tienes que presentar fotocopia de DNI, certificación de penales (o autorización) y en su caso, de discapacidad. Todos los demás, además necesitáis el título y el certificado médico.

SINDICATO MEDICO PROFESIONAL DE ASTURIAS (S.I.M.P.A.)

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (C.E.S.M.)

Ingeniero Marquina, 3-1º izq., 33004. OVIEDO. Telf. 985 25 33 62. 985 24 26 38. Fax: 985 25 35 88.

E.mail: info@simpa.es. www.simpa.es

2. PUBLICACIÓN Y ELECCIÓN DE PLAZAS:

Tras finalizar el plazo de presentación de documentos, pero sin periodo determinado de tiempo, se publicarán en BOPA (en Astursalud también, pero esta es una publicación que ha de hacerse en BOPA) el listado de plazas ofertadas, el procedimiento y el lugar, la fecha y hora de la elección de plaza. La elección de plaza es, hoy por hoy, siempre PRESENCIAL.

Es posible que se retrasen estas publicaciones, y bastante en algunas especialidades, porque en este momento aún ni siquiera ha empezado el proceso de traslados de este año, y tal como ha comunicado al Dirección de Profesionales, la resolución de los traslados ha de ser previa a la adjudicación de plazas de OPE para no comprometer el derecho de propietarios (en las categorías en que existen solicitudes de traslados, lógicamente) .

Las preguntas más frecuentes sobre el proceso de publicación y elección de plazas son:

¿Las plazas ofertadas no estaban prefijadas al inicio del proceso? NO. Lo que se fija es el NÚMERO DE PLAZAS. Las localizaciones ofertadas son decisión del SESPA. En el reciente proceso de estabilización las plazas, con carácter general, se ofrecían donde habían aprobado aspirantes del SESPA. En una OPE, ya no hay tal situación, la prioridad es cubrir necesite el SESPA, pero lógicamente habrá un equilibrio y los mejor calificados si podrán tener más facilidad para elegir plazas que les interesen.

¿Hay sanciones por renuncia? NO. La renuncia o ausencia de la elección, la renuncia a la plaza elegida o la ausencia de toma de posesión, hace decaer los derechos de participación en el proceso, no obtiene plaza en propiedad pero seguirá en su plaza temporal como interino o sustituto, con los condicionantes de dicha situación (sujeto a cobertura por propietarios, la pléyade de OPEs que se avecina, etc.). No es recomendable, y cada vez menos, renunciar a plazas en propiedad, aunque tal decisión en cada caso individual depende de muchos factores, personales y profesionales. Los compañeros suplentes agradecerán que si tomas una decisión de renuncia, la hagas efectiva en cuanto lo decidas para agilizar los sucesivos llamamientos.

¿Puedo delegar en un tercero la elección de plaza? SI. Si no puedes estar presente, puede presentarse otra persona autorizada y elegir en tu nombre. El apoderado necesita una autorización firmada por el aspirante y debe presentar fotocopia del DNI del aspirante y su propio DNI para identificarse.

¿Y las plazas que se queden vacantes si no se eligen o hay renunciaciones? Pues se procederá a considerar a los siguientes aspirantes en orden de puntuación, pero eso lleva un procedimiento que no es inmediato. Primero, hay que pedir al Tribunal que indique el candidato reserva al SESPA; y convocarle a un nuevo acto de elección. Mientras tanto, se irán publicando nombramientos y adjudicando las plazas a quienes hayan elegido.

SINDICATO MEDICO PROFESIONAL DE ASTURIAS (S.I.M.P.A.)

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (C.E.S.M.)

Ingeniero Marquina, 3-1º izq., 33004. OVIEDO. Telf. 985 25 33 62. 985 24 26 38. Fax: 985 25 35 88.

E.mail: info@simpa.es. www.simpa.es

3. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

¿Y cuando se publican los nombramientos? Pues una vez elegidas plazas tiene que publicarse de nuevo en BOPA, el listado de personal nombrado fijo y su destino. Tampoco existe un plazo fijo estipulado para esta publicación, por lo que va también a variar entre especialidades (repetimos: sobre todo porque aquellas con traslados pendientes hay que resolverlos primero). En el momento de la publicación del nombramiento comenzará el plazo posesorio de UN MES durante el cual puedes incorporarte en cualquier momento. La legislación que rige los plazos posesorios, en lo que nos interesa tras un proceso selectivo, es el [Decreto 50/2019, de 21 de junio, por el que se regulan los plazos posesorios](#), y las instrucciones de desarrollo del SESPA.

¿Qué ocurre si no tomo posesión en este mes? Decae en tu participación, no adquieres la fijeza en la plaza y sigues donde estabas como interino.

¿La plaza de los que renuncian en esta fase se pierden? SI, ya hace años que el TSJA dictaminó que el Servicio de Salud no está obligado a ofertar de nuevo esas plazas, a partir de la fase de nombramiento, porque vulneraría el derecho de los nuevos propietarios que no pudieran acceder a esa plaza. Existe una excepción que podría darse sin vulnerar sentencia: que no tome posesión el último (o últimos) del listado de adjudicatarios, los de menos puntos, esa plaza no vulnera el derecho de los anteriores, pero repito, no hay obligación legal de “rescatarlas”.

¿Qué día se cesa? No hay un día de cese de oficio en el puesto de origen, eso se da en los traslados, no en las tomas de posesión de una plaza por proceso selectivo (concurso o concurso-oposición). AQUÍ DECIDES TÚ EL DÍA DE CESE Y EL DE INCORPORACIÓN.

¿Puedo tomarme el mes si quiero “sabático”? SI, el mes o lo que quieras, pero recuerda: ese mes ni computa a efectos de servicios prestados ni es abonado. Es un mes de “libre disposición”, pero a tu costa. **ES MUY IMPORTANTE SABER QUE A EFECTOS ECONÓMICOS EL TIEMPO NO ES RETRIBUIDO Y PARA SERVICIOS PRESTADOS NO ES COMPUTABLE.** Por tanto, si la intención es computar todo el tiempo trabajado (por ej de cara a posibles traslados, carrera, etc) es preferible la incorporación inmediata o en todo caso, sin dilaciones ente un centro y otro.

¿Y si quiero coordinar mi salida de un sitio con mi llegada a otro? Es lo mejor si quieres que no se pierda ni un solo día de servicios prestados (pej para posteriormente optar a concurso de traslados) y para algunas cosas más, como por ejemplo que se pueda cumplir la norma de respetar el número de días de vacaciones pendientes entre Áreas del SESPA y no liquidarlas.

¿Con quién debo hablar? Dirígete a los SERVICIOS DE PERSONAL DEL ÁREA EN QUE CESARÁS Y DEL ÁREA EN QUE TE INCORPORAS, comunicándoles el día previsto de incorporación para facilitar los trámites. Es muy importante que esto lo hagas en cualquier situación, porque te pueden ayudar con tu incorporación, y obligatoriamente ante situaciones de vacaciones u otros motivos que puedan retrasar la incorporación.

¿Qué día es el mejor para el cese y la toma de posesión? Se recomienda que sea lo antes que se pueda, pero hay variables. A veces el adjudicatario quiere prolongar su trabajo en origen un tiempo, o al revés, incorporarse lo antes posible. En verano y Navidad, por ejemplo, estará mediatizado por los periodos vacacionales. Con motivo de la estabilización el SESPA emitió instrucciones sobre las vacaciones que se resumen en:

SINDICATO MEDICO PROFESIONAL DE ASTURIAS (S.I.M.P.A.)

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (C.E.S.M.)

Ingeniero Marquina, 3-1º izq., 33004. OVIEDO. Telf. 985 25 33 62. 985 24 26 38. Fax: 985 25 35 88.

E.mail: info@simpa.es. www.simpa.es

1. La norma general es la liquidación de las vacaciones pendientes, pero existen excepciones. Se pueden respetar si hay continuidad de la organización, es decir, coordinar el cese un día y la incorporación el siguiente, y si no cambias de Área Sanitaria. Tanto si dejas de ser “empleado”, un día, como si cambias de Área, te las liquidan. Quienes vienen de fuera del SESPA, por definición, tiene que tener liquidadas sus vacaciones. **ES MUY IMPORTANTE CONTACTAR CON LOS SERVICIOS DE PERSONAL EN CUANTO CONOZCAS TU DESTINO.**

2. Si las vacaciones se comienzan durante el plazo de toma de posesión, se disfrutan todas en origen y te incorporas y tomas posesión cuando acabes.

3. Si se da la circunstancia de que se conservan para el destino, te conservan el número de días pero la posibilidad de disfrute en unas fechas concretas, va a depender del servicio receptor. Importante comentarlo antes de llegar allí para evitar luego malentendidos.

¿Si el día que decido cesar tengo guardia, están obligados a cambiármela? No, el día del cese con carácter general tiene lugar cuando finalice la jornada, a las 15:00 horas, pero si se tiene programada guardia, tienen lugar tras ésta. Tampoco es obligatorio que se conceda libranza automática de una guardia efectuada en otra Área, por necesidades de servicio pueden posponerla y ofrecer un descanso compensatorio. En cualquier caso, comunícalo por adelantado a los servicios de origen y destino, suelen ser posibles soluciones negociadas.

¿Qué documentos me entregan en la toma de posesión? Habitualmente son dos:

- a. Nombramiento con personal estatutario fijo, expedido por la Dirección de Profesionales del SESPA
- b. Diligencia de toma de posesión, expedida por la Gerencia del Área en que te incorporas.

Ambos documentos es muy importante conservarlos porque serán necesarios para posibles traslados posteriores.

¿Y si no puedo incorporarme físicamente en el mes, por alguna causa justificada, como pejar una IT? En estos casos, se lleva a cabo una “toma de posesión formal” en la que, aunque a todos los efectos has tomado posesión, sigues en la situación en que estabas hasta que puedas incorporarte. Para ello debes comunicar la situación concreta y la documentación que lo acredita a AMBAS GERENCIAS. Las condiciones más frecuentes serán:

- a. Incapacidad temporal
- b. Permisos por conciliación de la vida personal, familiar y laboral
- c. Permisos por condiciones derivadas del nacimiento y cuidado del menor

¿Cuándo se hace efectiva esta “toma de posesión formal”? Lo lógico es que ceses en origen y te incorpores al destino con efectos desde el primer día del plazo, así no pierdes derechos derivados de servicios prestados. Para ello a la vez que les envías la documentación debes comunicar a ambas gerencias esta intención de incorporarte el primer día del plazo posesorio, pero con incorporación efectiva cuando finalice la causa que la impide.

SINDICATO MEDICO PROFESIONAL DE ASTURIAS (S.I.M.P.A.)

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (C.E.S.M.)

Ingeniero Marquina, 3-1º izq., 33004. OVIEDO. Telf. 985 25 33 62. 985 24 26 38. Fax: 985 25 35 88.

E.mail: info@simpa.es. www.simpa.es

¿Y si soy propietario de plaza en otra categoría? Tienes que optar en el momento de la toma de posesión por la categoría en que quieres ejercer funciones, sea la nueva o en la que tienes ya plaza fija, y en ese momento quedas en la otra en la situación de excedencia por prestar servicios en el sector público. Si no dices nada, se supone que quedas en excedencia en la plaza de ORIGEN.

¿Y si estoy en una situación diferente a servicio activo, como servicios especiales o soy propietario en otra categoría y tengo una excedencia por cuidado de hijos o familiares? En estas situaciones, lo que hay que hacer es SOLICITAR la continuidad en esa situación, si es lo que interesa, y si la Administración lo estima, entonces tomarás posesión "formal" y podrás continuar en la situación. Recuerda que alguna situación, como la excedencia voluntaria por interés particular, aunque cumplas los requisitos, pueden desestimarla, conviene que lo solicites cuanto antes dentro del plazo posesorio.

¿Y si tengo una reducción de jornada o cualquier adaptación en mi puesto de origen? Las reducciones y adaptaciones las conceden las Gerencias de Área en base a los informes de los Servicios, por lo que si no cambias de área sigue en vigor y si cambias tendrás que solicitarla en tu Área de destino. Muchas no tendrán problema y serán resueltas en el plazo posesorio, pero otras puede que no, en este caso, tendrás que incorporarte con el régimen general a tu plaza de destino. Si es un factor limitante, SOLICITALO Y COMENTALO LO ANTES POSIBLE.

Y desde otra perspectiva ¿Qué nos pasa a los interinos cesantes? El que cese en su puesto porque la incorporación del propietario no pueda efectuarse sobre plaza "vacante pura" y sea el interino con menor puntuación en bolsa, durante este plazo de toma de posesión queda en situación de ALTA EN BOLSA, es decir, puede ser llamado para cualquier contrato que surja en ese periodo. Una vez ha formalizado contrato nuevo como interino o sustituto, se incorporará a su nuevo puesto cuando se incorpore el propietario.

Y finalmente, recordad que para cualquier duda o situación personalizada nos podéis encontrar en nuestra sede, en el 98525362 en horarios de oficina lunes a jueves de 9:00 a 18:00 en el mes de septiembre y de 9:00 a 19:00 a partir de octubre y los viernes de 9:00 a 14:00 horas. Y siempre en info@simpa.es